



EDICTO

Secretaría de Minas

EI TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., representada legalmente por el señor JOHN JAIRO SIERRA HENAO, que dentro del expediente No KIA-11461, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de septiembre de 2015--RESOLUCION NÚMERO: S 201500297188. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por la sociedad MIDRAE GOLD S.A.S., identificada con Nit: 900.209.991-8, representada legalmente por el señor JOAQUÍN GUILLERMO RUÍZ MEJÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 15.318.032 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. KIA-11461, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y CARBÓN COQUIZABLE METALÚRGICO, ubicada en jurisdicción de los Municipios de SAN JUAN DE URABÁ y NECOCLÍ de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, con el código: KIA-11461, a favor de la sociedad TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., identificada con Nit. 900.460.555-3, representada legalmente por el señor JOHN JAIRO SIERRA HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.293.048 o por quien haga sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KIA-11461, a la sociedad TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., identificada con Nit. 900.460.555-3, representada legalmente por el señor JOHN JAIRO SIERRA HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.293.048 o por quien haga sus veces.----ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.----ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.----PARÁGRAFO: Se advierte, que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional. ---ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

03 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

